



RAD: 2019/182. Barranquilla, noviembre 17 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JAIME ALBERTO PARDO VASSALLO contra INSAT SAS, informándole que, mediante auto de octubre 19 de 2020, se decretó la nulidad de lo actuado respecto de las actuaciones surgidas con posterioridad al auto admisorio de la demanda y se tuvo notificada a la demandada por conducta concluyente, ordenándose correrle el debido traslado. Dicho auto fue recurrido, y, mediante proveído de noviembre 30 de 2020 se mantuvo incólume la decisión citada. Le informo además que, no aparece dentro de la actuación que la demandada haya respondido la demanda, y además le manifiesto que el proceso no se encontraba público ni le fue enviado a la apoderada judicial de la demandada cuando lo solicitó, pues, se creyó que figuraba habilitado para su consulta en TYBA. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00182-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME PARDO VASSALO
DEMANDADOS: INSAT SAS.

Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada INSAT SAS no ha podido tener acceso al expediente con miras a contestar la demanda, dado que este no figura como público en el aplicativo TYBA ni se le remitió en las varias ocasiones que lo solicitó, es del caso ponerle en conocimiento este, ello en aras de no cercenar sus derechos al debido proceso y defensa.

A efectos de lo anterior, se ordena poner público en la aplicación tyba el proceso y de igual manera, comunicarle a la demandada de tal decisión, para que proceda, si a bien lo tiene, a dar contestación al libelo demandatorio.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PONGASE público en la aplicación tyba el presente proceso, con el fin de que la demandada INSAT SAS, si a bien lo tiene, dé contestación a la demanda, disponiendo para tal caso del termino de diez (10) posteriores a la notificación por estado del presente proveído. Envíesele copia de este auto a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza